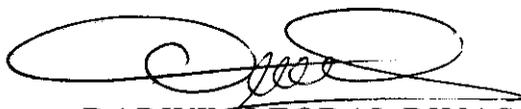


INFORME SECRETARIAL. - Salento, 22 de junio de 2022

Del presente proceso VERBAL REIVINDICATORIO promovido por BELINDA CLARA BEJARANO CONTRERAS Y OTRO contra MARIO PUENTES MARIN, doy cuenta al señor Juez. Provea.


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: REIVINDICATORIO No. 2021-00066-00
Demandante: Belinda Clara Bejarano Contreras y otro
Demandado: Mario Puentes Marín
Decisión: Ordena subir información al R:N.E.
Auto: Sustanciación civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento- Quindío, veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós
(2022)

Revisado el presente proceso VERBAL REIVINDICATORIO promovido por BELINDA CLARA BEJARANO CONTRERAS Y OTRO contra MARIO PUENTES MARIN, se tiene que se ha aportado la publicación del edicto emplazatorio donde se cita a las personas que se crean con derechos sobre el predio ubicado en la carrera 3 No. 6-43, o el área de menor extensión en litigio, bien con folio de matrícula inmobiliaria No. 280-87039 de esta localidad de Salento, así mismo, se ha aportado la valla, según lo ordenado por este Despacho en auto del 8 de marzo del presente año.

Al respecto de los emplazamientos, el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio del presente año, dice que se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, sin que pierda validez las publicaciones que se han realizado. Así las cosas, se ordenará se suba el emplazamiento y la valla ante dicho registro, para que, una vez lo anterior, se proceda a nombrar el Curador que represente a dichas personas indeterminadas. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso VERBAL REIVINDICATORIO promovido por BELINDA CLARA BEJARANO CONTRERAS Y OTRO contra MARIO PUENTES MARIN, se ordena subir al Registro Nacional de Emplazados, el edicto y la valla mencionados, por lo señalado.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, vencidos los términos respectivos, se dará cuenta para disponer lo que sea pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

Firmado Por:

Miller Gaitan Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Salento - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e0aff7ca5f5747db81f87bcd8defe415f4ef48b803d2582e92758e2dcf4359**

Documento generado en 24/06/2022 09:23:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICO: Que el auto anterior se
notificó a las partes por estado de hoy

Junio 29-22

SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, written over a horizontal line.